VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA №81/2020 CONTRATO №73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA № 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

Nosotros, RENE MAURICIO AREVALO MATA.

: actuando en mi calidad de Director.

Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la adjudicación de los contratos y para la

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°81/2020 CONTRATO Nº73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte, el señor CARLOS MANUEL ESCOBAR GARCIA,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal, de la Sociedad SISTEMAS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-mil ochocientos quince-ciento dos-nueve; tal como lo acredito con: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, ante los oficios del Notario Felipe Neri Tovar, en esta ciudad, a las ocho horas del día diez de agosto del año dos mil quince, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Administrador Único Propietario. inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día seis de octubre de dos mil quince, al Número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad, y dentro de la cual consta que el Administrador Unico de la Sociedad es el Representante legal tal como lo establece la cláusula Décimo Octava, de la constitución de la sociedad, para un periodo de cinco años los cuales actualmente están





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°81/2020 CONTRATO Nº73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

vigentes por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: I) Que este Hospital sobre la base de la CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO y del Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que dice: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga". Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. II) Que El Hospital a los tres días del mes marzo de 2020, suscribió el contrato Nº73/2020, derivado de la Licitación Pública Nº7/2020, denominada "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO. ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA **TRANSFORMADORES** DE AUTOMATICA. **MEDIANA** TENSION, **SERVICIO** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL, con el señor CARLOS MANUEL ESCOBAR GARCIA, en su calidad de Administrador Único y por tanto Representante Legal, de la Sociedad SISTEMAS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., de generales establecidas en el contrato mencionado; por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$78,000.00), los cuáles serán cancelados con





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°81/2020 CONTRATO Nº73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

FONDO GENERAL. III) Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante Oficio NºMANTTO.29-O205-2020 de fecha 10 de agosto del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato Nº73/2020, sea prorrogado por cuatro meses, lo que comprende a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2020. IV) Que en Oficio NºMANTTO.29-O205-2020, de fecha 26 de agosto del corriente año, el Administrador de Contrato, manifiesta a El Contratista, su intensión de prorrogar el contrato para el período de septiembre a diciembre de 2020. y solicita su anuencia a la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. V) Que en nota de fecha 27 de agosto de 2020. El Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato para el período solicitado; manteniendo los mismos términos v condiciones establecidos en el contrato inicial. VI) Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI). certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54301. VII) Que a las ocho horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº81/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato para el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2020; por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES. MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$52,000.00), el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). VIII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y El Contratista, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato Nº73/2020 en





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°81/2020 CONTRATO Nº73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

todas y cada una de sus partes, para el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria 2020-3203-3-0202-21-1-54301, de conformidad al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2020.							
Nº	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD CONTRATADA	U.M.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER QUE INCLUYE: 2 ENFRIADORES MARCA: TRANE DE 350 TR Y SUS COMPONENTES	N/A	72100000	4	VISITA MENSUAL	\$2,950.00	\$11,800.00
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER QUE INCLUYE: 4 BOMBAS DEL SISTEMA DE CIRCULACION DE AGUA DEL SISTEMA PRIMARIO Y SUS COMPONENTES.	N/A	72100000	4	VISITA MENSUAL	\$2,000.00	\$8,000.00
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER QUE INCLUYE: 2 BOMBAS DEL SISTEMA SECUNDARIO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SUS COMPONENTES.	N/A	72100000	4	VISITA MENSUAL	\$1,400.00	\$5,600.00
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER QUE INCLUYE: 117 UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMA) DE DIFERENTES CAPACIDADES Y SUS COMPONENTES	N/A	72100000	4	VISITA MENSUAL	\$5,850.00	\$23,400.00
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER QUE INCLUYE: 16 EQUIPOS TIPO CENTRAL Y SUS COMPONENTES	N/A	72100000	4	VISITA MENSUAL	\$800.00	\$3,200.00
MONTO TOTAL PRORROGADO \$52,000.00							

IX) GARANTIA: El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA





PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA №81/2020 CONTRATO №73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA № 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,400.00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato; dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL, dentro de los DIEZ (10) DIAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de El Contratista y la Resolución Razonada Nº81/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato Nº73/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual gueda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En



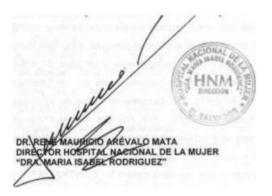


PRORROGA DE CONTRATO Nº22/2020

RESOLUCIÓN RAZONADA N°81/2020 CONTRATO Nº73/2020 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte.



ING. CARLOS MANUEL ESCOBAR GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

, y CARLOS MANUEL ESCOBAR GARCIA,

, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil veinte

MOTARIO MONTARIO MENTO MONTARIO MENTO MENT